

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00554 00
Demandante: AJOVECO S.A.S.
Demandado: 3-60 LTDA Y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente el embargo de remanentes decretado y comunicado por el Juzgado 46 Civil del Circuito de esta ciudad, mediante el oficio No.905,² dentro del proceso con radicado No. 2022 - 00305, conforme lo dispone el artículo 466 del C.G.P.

Advertir al referido juzgado qué dentro del presente asunto, existe un embargo decretado y comunicado con antelación por la DIAN conforme lo establecido en el artículo 465 ibidem.³

Comuníquese esta decisión al mencionado juzgado, oficio que debe ser elaborado y diligenciado directamente por la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 22 exp dig

² Dto pdf 21 ibídem

³ Dto pdf 16 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7637158dff2a536a9d17acedcc02cad5eb43a1f4628b884c7f18ddaaacc974ea**

Documento generado en 23/08/2023 06:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>